



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



Subsecretaría Jurídica

MEMORANDO No. 075-SJ-2007

**PARA** : Ing. Jairo Navarro  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA**

**DE** : Dra. Pilar Páez  
**SUBSECRETARIA JURÍDICA**

**ASUNTO** : **CONTRATO ADQUISICIÓN DATA CENTER**

**FECHA** : Quito DM a, 28 de diciembre de 2007

Sírvase encontrar adjunto al presente, dos originales del Contrato de Adquisición del Data Center, celebrado entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y la Compañía MAINT CÍA. LTDA., suscrito el 28 de diciembre de 2007 y signado con el número 021 para su custodia y trámite respectivo.

Un ejemplar deberá ser enviado a la Compañía MAINT CÍA. LTDA., para la ejecución de los objetivos acordado en el contrato.

Atentamente,

*Pilar Páez Valarezo*

Dra. Pilar Páez Valarezo.  
**SUBSECRETARIA JURIDICA**

Adj: Lo indicado



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



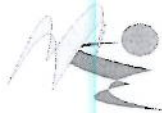
República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Adquisición de Bienes, por una parte el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, representado por el Ingeniero Teddy Valdiviezo Salazar, en calidad de Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autorizado por el señor Ministro, conforme consta en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 005 de 14 de septiembre del 2007; y, por otra, la compañía MAINT CIA. LTDA., representada por el Ing. Franklin Rolando Cedillo Aguirre en calidad de Gerente General y Representante Legal, a quienes en adelante y para efectos de éste instrumento se denominarán, "El Ministerio" y "La Contratista", respectivamente; quienes convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 479 de 9 de julio de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, escindió al Ministerio de Energía y Minas en los Ministerios de Electricidad y Energía Renovable y de Minas y Petróleos.
- 1.2. Mediante Memorando No. 021-GT-2007, de 9 de noviembre de 2007, el Director de Gestión Tecnológica solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional autorizar la adquisición del Data Center para el Ministerio.
- 1.3. Con Memorando No. 042-DGAF-UP-2007 de 12 de noviembre de 2007, la Unidad de Presupuesto, atendiendo al memorando No. 021-GT-2007, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida de gastos No. 14210000D3420000008401070001 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", para la adquisición del Data Center.
- 1.4. Mediante Invitación 007-2007-MEER, constante en el Oficio Circular No. 003-SDO de 14 de diciembre de 2007, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública y al Reglamento Interno de Contrataciones del Ministerio, invitó a presentar oferta para el Proyecto de Data Center para el Ministerio.  
La referida invitación fue publicada en la página [www.contratanet.gov.ec](http://www.contratanet.gov.ec)
- 1.5. Conforme lo señalado en la invitación 007-2007, a las quince horas con treinta minutos del 20 de diciembre de 2007, se efectuó la apertura de sobres según consta



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

del Acta de Reunión – Apertura de Sobres-Ofertas, de las ofertas presentadas por las compañías MAINT CÍA. LTDA. y FIRMESA INDUSTRIAL CÍA. LTDA.

Con Memorando No. 049-GT-2007 de 26 de diciembre 2007, la Comisión Técnica designada para el efecto, presenta al Subsecretario de Desarrollo Organizacional el análisis técnico-económico y jurídico realizado a las propuestas presentadas para la contratación del “Proyecto de Data Center para el Ministerio”.

- 1.6. Mediante Oficio No. 194-SDO-2007-594 de 28 de diciembre de 2007, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional procede a notificar a la compañía MAINT CIA. LTDA., con la adjudicación del contrato para la adquisición del Proyecto Data Center para el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- 1.7. Mediante Memorando No. 106-SDO-2007 de 28 de diciembre de 2007, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicita a la Subsecretaría Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos del contrato:

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta presentada por la Contratista;
- c) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d) Garantía de Buen Uso del Anticipo;
- e) Certificado actualizado de la Contraloría General del Estado sobre cumplimiento de contratos con el Estado;
- f) Certificado de la Superintendencia de Compañías de cumplimiento de obligaciones y existencia legal.
- g) Certificado del Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- h) Certificado de la Dirección General de Rentas que acredita ser contribuyente especial.

#### CLÁUSULA TERCERA.- Objeto del contrato:

La compañía MAINT CIA. LTDA., se compromete con el Ministerio a entregar el Proyecto de Data Center, de conformidad a los términos de referencia y a lo propuesto en su oferta, misma que constituye parte integrante del presente contrato y al que se remiten las partes.

28 DIC. 2008



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

El objeto del contrato se detalla en los siguientes aspectos:

1. Piso Falso ASM: Metálico, Antifuego, Antiestático y su Capacidad de conformidad con lo ofertado.
2. Sistema de detección y extinción automática de incendios (Ecaro 25), incluye equipos y un detalle de las características de instalación del sistema contra incendios de conformidad con lo ofertado.
3. Obra Civil: Levantamiento de paredes en gypsum para separar el área de servidores; Cubrir las ventanas con un material no inflamable, y de baja conductividad; Montaje de puertas de seguridad para el Data Center; Construcción de bandeja para recolección del condensado del Aire Acondicionado de Precisión; Enlucido y pintado de paredes de gypsum; Ventana de 1 x 1.8m. Iluminación de Data Center de tal forma que no se tengan espacios oscuros, todo de conformidad con lo ofertado.
4. Puertas de seguridad y sus características técnicas, todo de conformidad con lo ofertado.
5. Control de Acceso, incluyendo la instalación y puesta en marcha control de acceso de conformidad a lo ofertado.
6. Aire acondicionado de precisión de conformidad con lo ofertado.
7. APC Symetra.
8. Rack Metálico Cerrado.
9. PDU marca APC.
10. Bandeja fija.
11. Sistema de supervisión de alarmas.
12. UPS Modular de 12 KVA.
13. Rack de Servidores Metálico Cerrado
14. PDU para suministrar energía al Rack de servidores (vertical).
15. Bandeja fija para 19".
16. Sistema de Supervisión de alarmas centro de Cómputo conforme a lo ofertado.

#### CLÁUSULA CUARTA.- Precio del contrato y Forma de Pago:

El precio del contrato que el Ministerio pagará a la Contratista es de US \$ 44,834.24 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El valor antes indicado será pagado de la siguiente forma:

- El 50% del valor total del contrato, será cancelado a la suscripción del mismo en calidad de anticipo; y,

28 DIC. 2008



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

- El 50% restante, será cancelado a la suscripción del Acta Entrega - Recepción Definitiva del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- Plazos:**

El plazo para la ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la entrega del anticipo.

**CLÁUSULA SEXTA.- Multas:**

- 6.1. En caso de que la Contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente contrato, expresamente acepta que en la planilla de pago se le descuente el 0.5% del monto total del precio del contrato, por cada día de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del mismo.
- 6.2. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, el Ministerio podrá darlo por terminado anticipadamente y unilateralmente el contrato. Las multas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- Del reajuste de precios:**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a revisión por ningún concepto.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Garantías:**

- 8.1. Fiel Cumplimiento del Contrato.- La Contratista antes de firmar el Contrato para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el Contrato, entrega a favor del Ministerio una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato.
- 8.2. Buen Uso del Anticipo.- Igualmente, para garantizar el anticipo que el Ministerio otorga, la Contratista entregará a favor de esta Secretaría de Estado, en forma previa a recibirlo, una garantía equivalente a la totalidad del anticipo.
- 8.3. Las garantías estipuladas anteriormente deberán ser una de las señaladas en la Ley de Contratación Pública, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y deberán estar vigentes hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y liquidación del contrato, que extinguen las obligaciones pactadas. De no renovarlas por lo menos con cinco días antes de su vencimiento el Ministerio las hará efectivas.



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

- 8.4. Garantía Técnica.- La Contratista entrega a favor del Ministerio una Garantía Técnica, mediante la cual se compromete a cumplir las especificaciones generales y técnicas requeridas y detalladas en la oferta. La Contratista garantiza que lo ofertado es nuevo, de modelo reciente y cuentan con una garantía estándar de fábrica de 5 años. En caso de que un equipo este con fallas, no pudiera ser reparado, la Contratista se compromete a reemplazar dichos equipos o partes por otro de características técnicas similares o superiores y que disponga de una configuración idéntica al del equipo dañado, hasta que el equipo sea reparado o reemplazado por garantía.

El Ministerio podrá hacer uso de esta garantía en cualquier momento durante la validez de la misma sobre todos los servicios anteriormente descritos, siempre y cuando se presente cualquier daño técnico o mal funcionamiento de los mencionados servicios, en tal caso, la Contratista prestará sin costo alguno toda la ayuda técnica para restablecer los servicios originales.

**CLÁUSULA NOVENA.- Otras obligaciones del Contratista:**

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

El Ministerio no asume ningún tipo de obligación patronal o laboral para con la Contratista ni para con persona alguna asignada por ésta para el cumplimiento del presente contrato, correspondiendo a la Contratista asumir el pago de todas las obligaciones derivadas de la observancia de la legislación ecuatoriana a que tengan derecho los trabajadores que conforman su equipo de trabajo.

Cualquier reclamación o demanda que los trabajadores que conforman el equipo de trabajo de la Contratista presentaren en contra del Ministerio, derivada de la ejecución del presente instrumento, deberá ser asumida por la Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- Terminación del contrato:**

- 10.1. El contrato termina por las causas establecidas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su respectivo Reglamento.
- 10.2. En todo caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable

0.21

28 DIC. 2008



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Divergencias y Controversias:**

- 11.1. Si se suscitaren controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema dentro de un plazo de 15 días.
- 11.2. De no mediar acuerdo alguno, las partes podrán someterlo libre y voluntariamente el asunto controvertido, al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- 11.3. En caso de no solucionarse la controversia en la instancia anterior, las partes acudirán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Relaciones entre las partes:**

- 12.1. El Ministerio en sus relaciones con la Contratista estará representado por el Director de Gestión Tecnológica, quien será el administrador del contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.
- 12.2. La Contratista estará representado por el Ing. Franklin Rolando Cedillo Aguirre.
- 12.3. Todas las comunicaciones, sin excepción entre las partes, serán por escrito.
- 12.4. La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Impuestos, contribuciones, retenciones, etc.:**

- 13.1. De los pagos que deba hacer el Ministerio, retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato.
- 13.2. El Ministerio actuará como Agente de Retención de acuerdo a la Ley, y retendrá: a partir de la suscripción del presente instrumento el impuesto a la renta, de conformidad a lo dispuesto en la ley respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Domicilio, jurisdicción y procedimiento:**

- 14.1. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio



Ministerio de Electricidad  
y Energía Renovable



República del Ecuador  
Subsecretaría Jurídica

en la ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

- 14.2. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Undécima.
- 14.3. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

*De la Contratante:*

**MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE**  
Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y 9 de Octubre.  
Edificio Beltrán, Quinto piso.  
Quito

*De la Contratista:*

**MAINT CIA. LTDA.**  
Av. 6 de Diciembre y la Niña.  
Edificio Multicentro  
Telef. 2 500 919/20/21  
Fax: 2552 197  
Quito

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Aceptación de las partes:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y lo suscriben en cinco (5) ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

Ing. Teddy Valdiviezo Salazar  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL**

Ing. Franklin Cedillo Aguirre  
**GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
MAINT CIA. LTDA.**

28 DIC. 2008

## GARANTIA TÉCNICA

Referencia: INVITACION. Data Center

MAINT CIA. LTDA., se compromete a cumplir las especificaciones generales y técnicas requeridas en la oferta para la adquisición de: "PROYECTO DE DATA CENTER PARA EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE."

El Servicio solicitado por el MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE para los equipos solicitados en el mencionado contrato, cumplirá con las siguientes especificaciones generales y técnicas:

1. Maint Cia. Ltda. garantiza que los equipos ofertados en este concurso son nuevos, de modelo reciente y cuentan con una garantía estándar de fábrica de 5 años.

En el caso de un equipo de los ofertados este con fallas no pudiera ser reparado, Maint se compromete a reemplazar dicho equipo o parte por otro de características técnicas similares o superiores y que disponga de una configuración idéntica al del equipo dañado, hasta que el equipo sea reparado o reemplazado por garantía.

2. Maint Cia. Ltda. también en su calidad de empresa certificada y autorizada para distribuir productos APC puede ofertar y proveer del servicio de mantenimiento, reparación o sustitución de unidades.

3. Los casos se reportarán vía telefónica y/o e-mail a los contactos de soporte de Maint Cia. Ltda..

MAINT es responsable de poner a disposición y mantener actualizada la información de los números de teléfono de los contactos de soporte al personal del área de Producción del Departamento de Informática de EL CLIENTE. Maint Cia. Ltda. pone a disposición de EL CLIENTE un informe del caso y su estado durante el tiempo que el caso permanezca abierto. Puede ser en el web o vía e-mail.

*Dentro del Horario de oficina (08h00 a 20h00)*

Para reportar una llamada dentro de horario de oficina se debe de llamar a los siguientes teléfonos en Quito


Conmutador 2500919/2500920      Extensión: 118

Fax 2552197

e-mail: soporte\_uio@maint.com.ec

Quito, 03 de Enero del 2008

Atentamente,

  
Ing. Franklin Cedillo Aguirre  
Representante Legal  
MAINT CIA. LTDA.